



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



COMISIÓN TÉCNICA REGLAMENTO DEL XVII TORNEO DE FUTBOL SALA MASCULINO SENIOR Y FEMENINO SUB-18 AÑO 2017

CAPÍTULO I ORGANIZACIÓN

Art.1.- La Federación Nacional de Ligas Barriales y Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) organiza, el campeonato Nacional de Futbol Sala masculino sénior y femenino sub-18, con la participación de todas las provincias barriales Filiales.

Sus objetivos y finalidades son:

- a.- Fomentar, universalizar y diversificar el deporte, a través de la participación mayoritaria;
- b.- La superación del deporte barrial en la especialidad del Futbol Sala;
- c.- La confraternidad deportiva;
- d.- Estimular de la forma más idónea al deportista Novato en especial a la Juventud, para que alcance su óptimo estado físico y mental.

CAPÍTULO II GENERALIDADES DE LOS ORGANISMOS DE FUNCIONAMIENTO

Art.-2.- La organización, regulación, desarrollo y normatividad del Campeonato Nacional de Futbol Sala masculino sénior y femenino sub-18 de la FEDENALIGAS, estarán a cargo de las siguientes comisiones: Técnica, Disciplina y Calificación. Estas comisiones estarán integradas por sus delegados.

CAPITULO III REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS DEPORTISTAS

Art.-3.- Se regirán de acuerdo al reglamento de la comisión de calificación.

Art.-4.- Para la calificación las Provincias Filiales obligatoriamente deberán enviar la documentación con un delegado responsable que asistirá al congreso técnico respectivo.

Art.-5.- En caso de no cumplir con alguno de los requisitos, la Provincia no podrá habilitar a sus deportistas.



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



CAPITULO IV

NORMAS REGULADAS POR LA COMISION DE FEDENALIGAS

Art.-6.- LA DURACION DEL PARTIDO.

Antes de iniciarse un Campeonato se tendrá en cuenta las comodidades internas electrónicas de un escenario deportivo, para determinar cuáles de ellos van a ser utilizados, de no contar con las facilidades electrónicas, se dispondrá que los partidos a disputarse, **tengan la duración de 25 minutos** corridos por cada tiempo, incluidos los tiempos muertos. (Si ambos equipos no piden el minuto de tiempo muerto que les corresponde en cada uno de los periodos se jugará **25 minutos por periodo**, caso contrario si lo solicitan ambos equipos jugarán 23 minutos por periodo).

Art.- 7.- EL NÚMERO DE JUGADORES

- El número máximo de jugadores inscritos en acta será de 12 (doce) y de 5 (cinco) el mínimo para poder iniciar un encuentro.
- Solamente podrán ser anotados en acta los jugadores presentes antes del **INICIO DEL PARTIDO O ENCUENTRO DEPORTIVO.-Se considerará cerrado el plazo de inscripciones para un partido,** en el instante que el Vocal principal (Comisario o Tercer Arbitro) hayan realizado el control de deportistas (Acta de Juego) en sus respectivos camerinos y mencionada acta repose en la mesa de control con las firmas de las autoridades que hicieron el control respectivo.
- Terminado el periodo de Calentamiento (JUGADORES INSCRITOS EN LA NOMINA) se podrá efectuar el acto PROTOCOLARIO, de manera obligatoria y ningún deportista que no haya constado en el control respectivo podrá ser parte del acto en mención. Quedando excluido del partido.

Art.-8.- FALTAS E INCORECCIONES.

- Se estipula que a partir de ahora se concederá un tiro libre indirecto si, después de haber jugado el balón, el portero vuelve a tocarlo en su propia mitad de la superficie de juego tras el pase voluntario de un compañero, sin que el balón haya sido jugado o tocado por un adversario. El tiro libre indirecto se lanzara desde el lugar donde se haya cometido la infracción.
- Anteriormente, un guardameta podía en posición “volante” y tocar de nuevo el balón si este había cruzado la línea de medio campo. Esto ya no es posible. **Los guardametas solo podrán jugar el balón en su propia mitad, durante menos de cuatro segundos, y solo podrán tocarlo de nuevo si antes lo ha tocado un rival.**

SEDE: ORIENTE E1-19 Y MONTUFAR Email: secretaria@fedenaligas.org TELEFAX: 2 288-570
CODIFICADO POR: COMISION TECNICA, COMISION CALIFICACION Y COMISION DISCIPLINA.



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



- Esta medida resultara decisiva para evitar tácticas defensivas, en las que el **QUINTO** jugador, es decir el guardameta, se dedique a tocar constantemente el balón en su propia mitad del campo. Ahora, si un equipo desea jugar con una meta volante para no perder un partido, el portero tendrá que cruzar al otro lado de la línea de medio campo.

Art.-9.- EL SAQUE DE META.

- La prohibición de poder volver a jugar el balón el guardameta se extiende también al campo adversario, es decir un guardameta tras efectuar un saque de meta, no podrá volver a tocar el balón hasta que este haya sido jugado o tocado por un adversario, o el juego haya sido detenido, si lo hiciese se concederá un tiro libre INDIRECTO (no acumulable) y se lanzará desde el lugar donde se haya cometido la infracción.

NOTA ACLARATORIA.

- MODIFICACION.- Este párrafo hace referencia a las Reglas de Juego del Fútbol 2013/2014 – Regla 16 – El saque de meta. Innovaciones a la presente Regla. Si el balón está en juego y el guardameta toca el balón por segunda vez (excepto con las manos) antes de que éste haya tocado a un adversario (excepto si éste ha tocado involuntariamente a otro jugador de su equipo): se concederá un tiro libre indirecto al equipo adversario, que se ejecutará desde el lugar donde se cometió la infracción

Art.-10.- DE LOS UNIFORMES

Deberán tener de manera obligatoria una camiseta o jersey de un diferente color a la camiseta o jersey PRINCIPAL – de manera OBLIGATORIA, de no cumplir con el presente requisito no se dará por iniciado el partido.

Art.- 11.- DE LA PARTICIPACION.

Los Campeonatos organizados y avalados por la matriz del deporte Barrial FEDENALIGAS, las provincias participantes en cada una de las actividades deportivas que constan en el cronograma deportivo aprobado para el presente año 2017, deberán pagar los siguientes costos:

- COSTO SEGURO DEPORTISTA \$ 1. 50.
- COSTO INSCRIPCION POR DEPORTE: \$ 50 DOLARES.
- COSTO POR LA GARANTIA \$ 50 DOLARES.

Art.- 12.- Podrán inscribirse un máximo de **12** deportistas y un mínimo de **9**, por cada equipo participante. Debiendo además cada delegación acreditar un Entrenador y Delegado o Dirigente responsable de la Delegación.



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



Art.-13.- Cada equipo deberá presentar la nómina de inscripción de sus jugadores por duplicado, haciendo constar los siguientes datos:

- A Número con el cual va a actuar en el torneo
- B Nombres y apellidos completos
- C Número de la cédula de identidad
- D Y los demás requisitos que constan en el Reglamento de Calificación

Art.-14.- Para el torneo **Sub 18 FEMENINO** podrán inscribirse todas las deportistas nacidas en el año **1999** en adelante.

DE LOS UNIFORMES:

Art.-15._ Todos los equipos deberán presentarse correctamente uniformados, esto es:

- Un jersey o camiseta si usa ropa interior, las mangas de esta ropa deberán tener el color principal de las mangas del jersey o camiseta.
- Pantalones cortos si se usan pantalones cortos interiores, estos deberán tener el color principal de los pantalones cortos. El guardameta podrá vestir pantalones largos.
- Medias
- Canilleras /espinilleras
- Calzado – zapatillas de lona o de cuero blando con suela de goma u otro material similar.
- Deberán tener la numeración en la **camiseta y pantaloneta de manera obligatoria** (en la camiseta deberá estar la numeración en la **espalda y en el frente obligatorio** de modo que sea visible para los árbitros y asistente. **(de no acatar mencionada disposición no podrán ser parte del partido)**
- Deberán tener de manera obligatoria una camiseta o jersey de un diferente color a la camiseta o jersey PRINCIPAL – de manera OBLIGATORIA, de no cumplir con el presente requisito no se dará por iniciado el partido.

Art.-16._ Para el uniforme de los Goleros, por disposición reglamentaria los dos goleros (titular y suplente) **en sus uniformes** diferenciándose únicamente por el color diferente a sus compañeros; caso contrario no podrá ser parte del partido.

PUBLICIDAD EN EL EQUIPAMIENTO

Art.- 17.- EN LOS UNIFORMES que son financiados con los recursos del estado (exterior e interior) DEBERAN LLEVAR DE MANERA obligatoria **EL LOGO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE.**

En la Camiseta o Jersey ALTERNO **PODRAN LLEVAR PUBLICIDAD DE CUALQUIER INDOLE.**



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



DE LOS ENCUENTROS:

Art. 18._ Se jugarán 2 tiempos corridos de 25 minutos cada uno. Cada equipo podrá hacer uso de un tiempo muerto por período y deberá solicitarlo hasta los **22 minutos** de cada período.

Art.-19.-. Los equipos deberán estar presentes en el escenario deportivo, con un mínimo de **30 minutos** de anticipación a la hora programada, para recibir, llenar y presentar la hoja de registro de jugadores.

Art.-20.- El tiempo de espera máximo será de **10 minutos** después de la hora programada, caso contrario se considerará como **“no presentación”**.

Art.-21.- **Previo al encuentro oficial cada equipo deberá presentar en mesa** los carnets respectivos de los jugadores y sustitutos, para poder ser parte del partido, deberán entregarse a los árbitros **ANTES DEL COMIENZO DEL ENCUENTRO**. Todo sustituto cuyo nombre no se haya entregado a los árbitros en dicho momento **NO PODRÁ PARTICIPAR EN EL PARTIDO**.

Para el inicio del mismo deberán obligatoriamente estar **cinco jugadores**, caso contrario no podrá desarrollarse el encuentro, y será considerado como "no presentación".

Art.-22.- Si un equipo se quedare con menos de 3 jugadores, durante el desarrollo de un encuentro, éste automáticamente se lo dará por terminado. En caso de que el equipo estuviere perdiendo, se mantendrá el marcador y si estuviere ganando, perderá el partido con un marcador de 3 x 0.

Art. -23._ Al final de cada encuentro se entregará el siguiente puntaje:

A	Al ganador	3 puntos
B	Al empate	1 punto
C	Al perdedor	0 puntos

Art.- 24._ Cada equipo dentro de su delegación, de máximo 14 personas, deberá acreditar a un **dirigente – delegado**, quien será la única persona autorizada para realizar cualquier consulta, a la Comisión Nacional de FUTBOL SALA

DE LOS JUGADORES:

Art. 25.- En el torneo de Futbol Sala Masculino abierto y Futbol Sala Femenino Sub. 18, participarán los deportistas afiliados a cada una de las provincias participantes.

No podrán participar deportistas federados, seleccionados que hayan sido parte de la Selección Ecuatoriana de Futbol Sala y Futbol de Salón. Podrán ser considerados /as. En las nóminas oficiales, siempre y cuando hayan descansado 2 años.



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



25.1.- No podrán participar las y los deportistas que hayan sido parte de los **Campeonatos Nacionales PROVINCIALES E INTERNACIONALES, Inter Clubes y de Selecciones**, organizados por la FEDERACION ECUATORIANA DE FUTBOL y su Comisión o Asociación de Futbol Sala, como también representaciones a nivel local e internacional.

25.2.- No podrán participar los deportistas que hayan sido parte de los Campeonatos Nacionales PROVINCIALES E INTERNACIONALES representando u organizados por la Federacion y Comisión de Futbol de Salón del Ecuador

25.3.- Los deportistas para su participación deberan cumplir con los requisitos exigidos por la comisión de calificación y las disposiciones generales.

Art.-26.- Un jugador para que esté habilitado, deberá obtener el carné de cancha, emitido por la Comisión de Calificaciones de FEDENALIGAS.

Art.-27.- Cada jugador deberá actuar con el número que conste en el carné de cancha, debiendo utilizar siempre la numeración del **0 al 99**. (En el supuesto caso de que algún deportista en los torneos (Sénior Masculino y Sub 18 Femenino de Futbol Sala) incurriera en alguna anomalía en su vestuario deportivo o carnet de cancha, por no coincidir talla (Uniforme) y numeración (Carnet) el Director del torneo o (Delegados de las Comisiones de FEDENALIGAS) darán su aprobación para que el deportista pueda ser habilitado para la **PRIMERA FECHA** del torneo, debiendo quedar solucionado el inconveniente, **para la segunda fecha por parte de la PROVINCIA afectada**.

Art.-28.- El entrenador de un equipo que sea expulsado del campo de juego, no podrá dirigir a su equipo, ni desde los graderíos del público y, en caso de no cumplir con esta disposición, será separado del torneo en forma definitiva.

Art.-29.- No se aceptará ningún reclamo verbal de dirigentes o cuerpo técnico. Para presentar cualquier reclamo, el equipo interesado deberá depositar la cantidad de USD \$ 150 dólares, en la mesa de control y exigir que se haga constar en la hoja de vocalía de manera clara, específica y concreta, la razón de su reclamo, pudiendo en lo posterior presentar un escrito con los argumentos de su reclamo. La Comisión de Disciplina, para su pronunciamiento, no aceptará otras razones que no sean las que estén constando en el informe del vocal de turno.

29.1. Para que la Impugnación pueda ser considerada deberá, de manera obligatoria, hacerla constar en el registro de JUEGO en la mesa de vocalía, en el transcurso del partido donde supuestamente se ha cometido una acción ilícita. De no haber ningún registro de Impugnación en el transcurso del tiempo de duración del partido la COMISION DE DICIPLINA no dará paso a ningún reclamo, sin apelación alguna.

SEDE: ORIENTE E1-19 Y MONTUFAR Email: secretaria@fedenaligas.org TELEFAX: 2 288-570
CODIFICADO POR: COMISION TECNICA, COMISION CALIFICACION Y COMISION DISCIPLINA.



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



29.2. Toda decisión de la Comisión especial de Fútbol Sala de Fedenaligas y su Comisión de Disciplina, en lo que respecta a sanciones e impugnaciones se las resolverá antes del inicio de la siguiente fecha deportiva, programada en los campeonatos nacionales de fútbol sala.

Art.-30.- Para la ubicación de los ocho equipos para la siguiente etapa se determinara de acuerdo al número de series de los que clasificaran en forma directa los primeros y para alcanzar el número de ocho de ser necesario clasificar los mejores segundos y o terceros.

Art.-31.- Todo caso no previsto en el presente reglamento de competencia, deberá ser analizado y resuelto de manera conjunta por la Comisión Técnica, la Comisión de Disciplina y la Comisión Coordinadora de FUTBOL SALA.

DISPOSICIONES GENERALES

Art.-32.- Las comisiones de Fedenaligas, tendrá la atribución de verificar las nóminas de cada una de las selecciones de las provincias participantes en el torneo de Fútbol Sala; y será la única persona autorizada para **habilitar o no habilitar** a los deportistas inscritos para los torneos (Sénior y Sub 18 juvenil Femenino).

Art. 33.- El área técnica se extiende un metro a cada lado del banquillo y hacia adelante 75 cm. de la línea de banda. Solamente una persona estará autorizada para dar instrucciones técnicas, después volverá a su posición asignada.

Art. 34.- Las disposiciones de este reglamento, sus reformas y derogaciones entrarán en vigencia desde la fecha de su aprobación, por parte del directorio de "FEDENALIGAS".

Art. 35.- En el lugar destinado para los jugadores suplentes, director técnico, asistente técnico, kinesiólogo. No podrán estar personas particulares, como delegados, presidentes de las federaciones, etc. Si podrán estar miembros de Fedenaligas, la Comisión de FUTSAL, el Director del torneo y los Árbitros.

Art. 36.- Ningún miembro del directorio, comisiones permanentes están autorizadas para habilitar o calificar jugadores en la provincia sede del evento caso contrario se informará al directorio en pleno de Fedenaligas para que tome los correctivos necesarios.

Art. 37.- ESTE ANEXO O RECOMENDACIÓN SOLO SE EJECUTARA EN LA FASE PRELIMINAR O FASE CLASIFICATORIA. DE MANERA OBLIGATORIA.

1. Si en un partido de Fútbol Sala se detectara la superioridad manifiesta de uno de los equipos en todos sus campos como lo son, técnica, física, etc., y el marcador se encontrara a favor de los mismos el juez principal tomara la decisión de darlo por terminado .



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de Febrero de 1971



2. Para ello se tomara en cuenta el marcador. Deberá haber una diferencia de **10 GOLES a favor, (Ejemplo 10 x 0, 15 x 5), para dar por terminado el partido.** En el minuto de juego en que se haya convertido el último gol.

Art. 38._ La hora señalada para el inicio del o los partidos programados en el certamen o campeonato de futbol sala en todas sus categorías deberán por obligación los equipos A y B hacer su respectivo calentamiento en cancha bajo la supervisión de los jueces y vocal de turno, Ejemplo, si el partido fue programado a las 12 los equipos estarán en cancha a la hora establecida, es decir 12 am, y comenzara a las 12 y 10 am luego de haber realizado el calentamiento y ejercicios pre competitivos a cargo de su PF.

Art. 39._ Este anexo será de libre interpretación para los Directores del torneo o Vocales de turno. Se recomienda si el caso así lo estipulara la paralización del o los partidos, para que los deportistas se re hidraten o se refresquen si las condiciones climatológicas fuesen extremas, se paralizara el partido o los partidos por el espacio de 1 minuto. Que no serán contabilizados en el tiempo reglamentario de duración del partido. (Paralización del cronometro)

Art. 40._ UBICACIÓN DE LAS PROVINCIAS

La Ubicación final para las provincias participantes en los torneos organizados por la matriz del deporte Barrial y Parroquial FEDENALIGAS.

**CAMPEON
VICE CAMPEON
TERCER LUGAR
CUARTO LUGAR**

NOTA 2. Las provincias desertoras o separadas del campeonato recibirán una SANCION IMPUESTA POR LA COMISION DE DISIPLINA.

DISPOSICIÓN FINAL: ÚNICA.- Las disposiciones de este Reglamento, sus reformas y derogatorias entrarán en vigencia desde la fecha de su aprobación por parte del Directorio de "FEDENALIGAS".

Dado y suscrito en la Sala de Sesiones de "FEDENALIGAS", de Quito, provincia de Pichincha, a los 06 días del mes de mayo del 2017.

Atentamente,

Sr. Hugo León Alvear
PRESIDENTE DE FEDENALIGAS